



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos - La Mamola, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, únicamente respecto del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, que fue publicada en el Boletín oficial de la provincia de Granada de fecha 30 de septiembre de 2024, así como en la sede electrónica municipal y en el diario ideal de Granada.

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional citado que se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"PRIMERO. Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en cuanto al tipo de gravamen de aplicación a los bienes inmuebles de naturaleza urbana (art. 9.3.a.) que quedará redactado como sigue:

«3.a) El tipo de gravamen será el 0,65%, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

...”

Por tanto, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica queda fijado en el 0,65% y 0,80% respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Mamola, a la fecha de la firma digital.

D. Matías González Braos, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Polopos